



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12695

22/12/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Anuncio de licitación de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL).**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en el marco de la Comunicación "A" 7918 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha creado 3 nuevos instrumentos que podrán ser ofrecidos a personas humanas y jurídicas que tengan deudas pendientes con el exterior por la importación de bienes con despacho aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 o servicios efectivamente prestados con anterioridad a dicha fecha. Asimismo, se informa que a partir del día 26 de diciembre de 2023, el BCRA comenzará a ofrecer al mercado mediante licitaciones periódicas la primera serie de estos nuevos instrumentos (BOPREAL Serie 1). Las otras dos series (BOPREAL Serie 2 y BOPREAL Serie 3), serán ofrecidas una vez confeccionado el padrón de deudas por importación de bienes y servicios que ha sido comunicado conjuntamente por AFIP y Secretaría de Comercio e Industria.

### SUSCRIPCIÓN

Los importadores de bienes podrán solicitar la suscripción, en licitación primaria, de las distintas series de BOPREAL por hasta el monto pendiente de pago que consta en el seguimiento de pago de importaciones de bienes (SEPAIMPO) para sus oficializaciones con registro de ingreso aduanero anterior al 12.12.23. A tales efectos, deberán contar con las respectivas certificaciones del saldo pendiente de pago emitidas por las entidades encargadas del seguimiento de las oficializaciones en el SEPAIMPO.

El importe de las certificaciones deberá ser deducido por la entidad emisora del monto residual de acceso al mercado de cambios disponible para el despacho en el SEPAIMPO, debiéndose reportar esa deducción al BCRA a través de los mecanismos habituales. En caso de que el importador obtuviese una cantidad de BOPREAL por un monto inferior al certificado emitido, la entidad deberá realizar el correspondiente ajuste en el registro para restaurar la diferencia a favor del cliente.

Para poder realizar esta deducción, las entidades financieras que participen por cuenta y orden de los importadores deberán también informar al BCRA, en la licitación, el CUIT o CUIL de cada importador participante

Los importadores de servicios podrán solicitar la suscripción, en licitación primaria, de las distintas series de BOPREAL por hasta el monto pendiente de pago para sus obligaciones por servicios provistos con fecha anterior al 12.12.23 para lo cual deberán realizar una declaración jurada informando a la entidad el monto de la deuda pendiente de pago al 12.12.2023. Los montos que resultaren adjudicados en licitación primaria de las distintas series de BOPREAL serán deducidos de los saldos de deuda pendiente de pago con acceso al mercado de cambios.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en una rueda de SIOPEL que se informará oportunamente.



La licitación de los instrumentos se realizará mediante indicación de cantidades, debiendo ingresar el monto de VNO USD a suscribir para cada importador y el CUIT o CUIL del importador por el cual presentan la oferta.

### TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS A SER COLOCADOS

#### **A) BONO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA ARGENTINA LIBRE – SERIE 1 - VENCIMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2027 (SEMESTRAL – BPO27)**

*Fecha de emisión:* a definir.

*Fecha de vencimiento:* 31 de octubre de 2027.

*Amortización:* Dos (2) cuotas consecutivas el 30 de abril de 2027 y 31 de octubre de 2027, correspondientes cada una de ellas al 50% del valor nominal, pagaderas en dólares estadounidenses. Si la fecha de pago fuere un día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

*Moneda de emisión:* dólares estadounidenses.

*Moneda de suscripción:* con entrega de pesos y ejecución de boleto técnico al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la fecha de inicio de cada licitación.

*Moneda de pago:* dólares estadounidenses en el caso de amortización en las fechas de amortización correspondientes; pesos al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 según se detalla en la opción de cancelación anticipada.

*Precio de colocación:* A la par.

*Intereses:* Devengará intereses, a la tasa de cinco por ciento (5%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 31 de octubre de 2024, 30 de abril de 2025, 31 de octubre de 2025, 30 de abril de 2026, 31 de octubre de 2026, 30 de abril de 2027 y 31 de octubre de 2027, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento fuere un día no hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de pago original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

*Separación parcial de nominales (strip):* El BOPREAL SERIE 1 será separado en 4 instrumentos independientes el 1º de marzo de 2024, los cuales mantendrán las mismas condiciones que el instrumento original con la excepción de la incorporación de cláusulas de opciones de rescate a favor del tenedor.

Las características adicionales de los instrumentos luego de la separación (*strip*) serán la siguientes:

- i) BOPREAL SERIE 1A: 20% del Valor Nominal Original (VNO); con opción de rescate a favor del tenedor a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el vencimiento;
- ii) BOPREAL SERIE 1B: 20% del VNO; con opción de rescate a favor del tenedor a partir del 30 de abril de 2026 y hasta el vencimiento;



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- iii) BOPREAL SERIE 1C: 30% del VNO; con opción de rescate a favor del tenedor a partir del 30 de abril de 2027 y hasta el vencimiento; y
- iv) BOPREAL SERIE 1D: 30% del VNO; sin opción de rescate a favor del tenedor.

*Opción de rescate a favor del tenedor:* Los BOPREAL SERIE 1A, 1B y 1C creados a partir de la separación de valores nominales de los BOPREAL SERIE 1 gozarán del derecho en favor del inversor de solicitar el rescate anticipado del mismo a partir de las fechas estipuladas en cada uno y hasta el vencimiento de los mismos. La opción de rescate anticipado deberá canalizarse por la rueda de SIOPEL creada para tal fin, su liquidación será t+2 siendo el tipo de cambio de referencia correspondiente el de la Comunicación "A" 3500 del día en el cual se ejerció la opción. Resulta necesario para la correcta liquidación que el día previo los instrumentos estén depositados en CRyL.

*Opción de rescate a favor del emisor:* El BCRA podrá rescatar de manera anticipada el instrumento, en forma parcial o total, en cualquier fecha de pago de intereses abonando en dólares estadounidenses.

*Denominación mínima:* VNO 100 USD y múltiplos de VNO 10 USD. A partir de la separación de los nominales (*strip*), la denominación mínima de las series 1A, 1B y 1C será de VNO 1 USD.

*Negociación:* serán listados para cotización y negociación en BYMA/MAE, y podrán ser negociados a través de la Caja de Valores y Euroclear. A partir de la separación de los nominales (*strip*), cada serie tendrá su propio código de identificación para su negociación individual.

*Ley Aplicable:* República Argentina.

*Agente de Liquidación y Registro:* Cryl.

*Monto máximo a colocar:* a definir.

*Mecanismo de adjudicación en caso de exceso de demanda:* será definido por el emisor y comunicado en el llamado de licitación.

## **B) BONO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA ARGENTINA LIBRE – SERIE 2 - VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (MENSUAL – BPJ25)**

*Fecha de emisión:* a definir.

*Fecha de vencimiento:* 30 de junio de 2025.

*Moneda de emisión:* dólares estadounidenses.

*Moneda de suscripción:* con entrega de pesos y ejecución de boleto técnico al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la fecha de inicio de la licitación.

*Moneda de pago:* dólares estadounidenses.

*Precio de colocación:* A la par.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

*Amortización:* Doce (12) cuotas mensuales consecutivas, el último día calendario de cada mes, la primera de ellas se abonará el 31 de julio de 2024. Las primeras once cuotas de 8.33% del valor nominal original y la última de 8.37% del valor nominal original, pagaderas en dólares estadounidenses. Si la fecha de pago fuere un día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

*Intereses:* no devengarán intereses.

*Opción de rescate a favor del emisor:* El BCRA podrá rescatar de manera anticipada el instrumento, en forma parcial o total, en cualquier fecha de amortización abonando en dólares estadounidenses.

*Denominación mínima:* VNO 1 USD.

*Negociación:* podrán ser transferibles, pero no serán listadas para su cotización y negociación en mercado secundario.

*Ley Aplicable:* República Argentina.

*Agente de Liquidación y Registro:* Cryl.

*Monto máximo a colocar:* a definir.

*Mecanismo de adjudicación en caso de exceso de demanda:* a definir.

### **C) BONO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA ARGENTINA LIBRE - SERIE 3 - VENCIMIENTO 31 DE MAYO DE 2026 (TRIMESTRAL – BPY26)**

*Fecha de emisión:* a definir.

*Fecha de vencimiento:* 31 de mayo de 2026.

*Moneda de emisión:* dólares estadounidenses.

*Moneda de suscripción:* con entrega de pesos y ejecución de boleto técnico al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la fecha de inicio de la licitación.

*Moneda de pago:* dólares estadounidenses.

*Precio de colocación:* A la par.

*Amortización:* Tres (3) cuotas trimestrales consecutivas el 30 de noviembre de 2025, 28 de febrero de 2026 y 31 de mayo de 2026, correspondientes al 33% del valor nominal original las dos primeras y al 34% del valor nominal original la tercera, pagaderas en dólares estadounidenses. Si la fecha de pago fuere un día no hábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

*Intereses:* Devengará intereses trimestrales a la tasa de tres por ciento (3%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 31 de agosto de 2024, 30 de noviembre de 2024, 28 de febrero de 2025, 31 de mayo de 2025, 31 de agosto de 2025, 30 de noviembre de 2025, 28 de febrero de 2026 y 31 de mayo de 2026, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento fuere un



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

*Opción de rescate a favor del emisor:* El BCRA podrá rescatar de manera anticipada el instrumento, en forma parcial o total, en cualquier fecha de pago de intereses abonando en dólares estadounidenses.

*Denominación mínima:* VNO 1 USD.

*Negociación:* serán listados para cotización y negociación en BYMA/MAE, y podrán ser negociados a través de la Caja de Valores y Euroclear.

*Ley Aplicable:* República Argentina.

*Agente de Liquidación y Registro:* Ceryl.

*Monto a colocar:* a definir.

*Mecanismo de adjudicación en caso de exceso de demanda:* a definir.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Maximiliano A. Sirera  
Subgerente de Análisis de Operaciones de Mercado  
Abierto

María Florencia Schuster  
Gerenta de Análisis de Operaciones